A: Señores
Consorcio Curuguaty (Benito Roggio e Hijos S.A. - Tecnoedil S.A. Constructora - Talavera y Ortellado Construcciones S.A.)
Avda. Aviadores del Chaco 3802
Teléfono: 671 175/ 671 961
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5669/2014 – "PROYECTO DE REFUERZO DEL SISTEMA NORTE EN 220 kV". BONOS SOBERANOS DEL TESORO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 851/2013 – Lote 2

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 – REAJUSTE DE PRECIOS - CERTIFICADOS DE OBRAS N°s. 1, 2 y 3.

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para el Reajuste de Precios correspondiente a los Certificados de Obras N°s. 1, 2 y 3, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha .31.MAR.2015.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 1, tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5669/2014, firmado entre ANDE y el Consorcio Curuguaty: (Benito Roggio e Hijos S.A. – Tecnoedil S.A. Constructora, Talavera Ortellado Construcciones S.A.), en fecha 24 de junio de 2014, para Proyecto de Refuerzo del Sistema Norte en 220 kV.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en el Reajuste de Precios correspondiente a los Certificados de Obras N° 1, 2 y 3, consecuencia de la aplicación de las fórmulas de reajuste, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.3 – Ajuste de Precios, aplicándose para dicho efecto, las siguientes fórmulas establecidas en el Contrato de referencia:

$$Ap = Po\ (0{,}20 + 0{,}40\ S/So + 0{,}20\ C/Co + 0{,}20\ D/Do) - Po$$

ING. IGNACIO A. ORTELLADO R.
Representante Legal
CONSORCIO
URUGUATY

Ing. Enrique Gavilán Sánchez
Depto. Sup. Obras de Líneas de Transmisión

Ing. Rubén Adorno
División de Supervisión de
Generación y Transmisión

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El monto total del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, derivada de la aplicación de dichas fórmulas es de G 179.211.885 (ciento setenta y nueve millones doscientos once mil ochocientos ochenta y cinco guaraníes) IVA Incluido. Según Planilla Anexa.

CLAUSULA CUARTA- SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. WALTER CAUSARANO
p/Presidente

CONSORCIO CURUGUATY
Ignacio Antonio Ortellado Rolón
C.I. N° 744.500
Consorcio Curuguaty (Benito Roggio e Hijos S.A. - Tecnoedil S.A. Constructora - Talavera y Ortellado Construcciones S.A.)

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

Ing. Enrique Gavilán Sánchez
Dpto. Sup. Obras de Líneas de Transmisión
Jefe

Ing. Walter Causarano
Gerente Técnico

Ing. Rubén Adorno
División de Supervisión de Generación y Transmisión

ANEXO

La fórmula de Reajuste de Precios del Contrato Nº 5669/2014 de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 851/2013, para Proyecto de Refuerzo del Sistema Norte 220 kV, con el Consorcio Curuguaty (Benito Roggio e Hijos S.A. – Tecnoedil S.A. - Constructora Talavera y Ortellado Construcciones S.A.), según el siguiente detalle:

Certificado de Obra N° 1:

- **Formula de reajuste de precio:**

Ap = Po * (0,20 + 0,40 * S/So + 0,20 * C/Co + 0,20 * D/Do) - Po

Ap = 2.188.111.060 * (0,20 + 0,40 * 70.858/64.416 + 0,20 * 122.1/122.3 + 0,20 * 5.290/5.290) – 2.188.111.060

Ap = Po * Pr1 - Po

Ap = 2.188.111.060 * 0,039675419

Ap = 86.814.224.- (IVA incluido).

- Monto del Ajuste de Precios del Certificado de Obras Nº 1 es de G 86.814.224 (ochenta y seis millones ochocientos catorce mil doscientos veinticuatro guaraníes), IVA incluido.

Certificado de Obra N° 2:

- **Formula de reajuste de precio**

Ap = Po * (0,20 + 0,40 * S/So + 0,20 C/Co + 0,20 D/Do) - Po

Ap = 499.300.404 * (0,20 + 0,40 * 70.858/64.416 + 0,20 * 122.1/122.3 + 0,20 * 5.290/5.290) – 499.300.404

Ap = Po * Pr1 - Po

Ap = 499.300.404 * 0,039675419

Ap = 19.809.953.- (IVA incluido).

- Monto del Ajuste de Precios de mano de obra del Certificado Nº 2 es de G 19.809.953 (diecinueve millones ochocientos nueve mil novecientos cincuenta y tres guaraníes), IVA incluido.

ING. IGNACIO A. ORTELLADO
Representante Legal
CONSORCIO CURUGUATY

Enrique Gavilán Sánchez
Jefe Sub. Obras de Líneas de Transmisión

Ing. Rubén Adorno
División de Supervisión de Generación y Transmisión

ANDE
PRESIDENCIA

Certificado de Obra N° 3:

- **Formula de reajuste de precio:**

Ap = Po * (0,20 + 0,40 * S/So + 0,20 C/Co + 0,20 D/Do) - Po

Ap = 1.860.207.804 * (0,20 + 0,40 * 70.858/64.416 + 0,20 * 121.7/122.3 + 0,20 * 5.290/5.290) – 1.860.207.804

Ap = Po * Pr1 - Po

Ap = 1.860.207.804 * 0,039021290

Ap = 72.587.708.- (IVA incluido).

- Monto del Ajuste de Precios de mano de obra del Certificado Nº 3 es de G 72.587.708 (setenta y dos millones quinientos ochenta y siete mil setecientos ocho guaraníes), IVA incluido.

Donde:

Ap : Ajuste de precios.

Po : Precio del Contrato.

S : Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificación y Obras de Construcción", establecido en la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de éste índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

So : Salario mínimo del peón albañil de la categoría "Edificación y Obras de Construcción", establecido en la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

C : Indice de Precios al consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, a partir de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Co : Indice de Precios al consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

ING. IGNACIO A. ORTELLADO R.
Representante Legal
CONSORCIO
URUGUATY

Ing. Enrique Gavilan Sánchez
Jefe Dpto. Obras de Líneas de Transmisión

Ing. Rubén Adorno
División de Supervisión de
Generación y Transmisión

D : Precio de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Justicia y Comercio, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Do : Precio de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Justicia y Comercio, vigente de la fecha de presentación de las ofertas.

ING. IGNACIO A. ORTELLADO R.
Representante Legal
CONSORCIO CURUGUATY

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

Ing. Enrique Gavilán Sánchez
Depto. Sup. Obras de Líneas de Transmisión
Jefe

Ing. Walter Causarano
Gerente Técnico

Ing. Rubén Adorno
División de Supervisión de Generación y Transmisión